RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

LA ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración - Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas el Decreto de Nombramiento No. 144 del 30 de abril de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. Decreto 238 del 17 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Que a partir de la entrada en vigor del Decreto Distrital 374 de 2019 en su artículo No 1 *"Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos"*.

Que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 768 de 2019: *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo tercero *"Delegación y asignación de funciones a los Alcaldes Locales. El Alcalde Mayor, podrá asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales"*. Establece en el artículo 4° Funcionamiento *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo*" .

Que, frente a la celebración de contratos, el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 12 modificado por el articulo 3 Decreto 168 de 2021, señaló que debían *"Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la*

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

incorporación de los distintos enfoques.

Los/Las Alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local."

Que dentro del considerando del decreto 411 de 2016. Se establece que la Alcaldía Local tiene como misión *"(…) es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Que el alcalde Mayor, mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, nombró a **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.473 de Bogotá en calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con NIT. 899.999.061.9.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, publicó en la plataforma electrónica de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **FDLT-SAMC-050-2025 (149429)**, el día 3 de diciembre de 2025, cuyo objeto a contratar es *"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"* y un presupuesto oficial, de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA INCUIDO ($310.000.000)**, IVA y demás gravámenes incluidos de la meta Fortalecer 21 Organizaciones Comunales, del proyecto 2665 *"TEUSAQUILLO PARTICIPA EN COMUNIDAD".*

Que de conformidad al numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto Nacional 1082 de 2015, se estableció en el pliego de condiciones el termino para recibir solicitudes de limitación a convocatoria MiPymes, hasta día diez (10) de diciembre de 2025 a las 06:00 p.m.

Que llegada la fecha límite para que los proponentes manifestaran su interés en limitar el proceso a MIPYMES en la plataforma SECOP II, no se recibió solicitud alguna por parte de los interesados para limitar la convocatoria a MIPYMES. En consecuencia, el proceso NO fue limitado a MIPYME.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

Que mediante Resolución No. 428 de 11 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de selección y, así mismo, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, en concordancia con el estudio de sector, se otorgó el término correspondiente para la manifestación de interés, con el propósito de efectuar el sorteo entre los interesados, en el evento de recibirse más de diez (10) manifestaciones.

Que el día 16 de diciembre de 2025, se realizó sorteo toda vez que se recibieron más de 10 manifestaciones de interés, las cuales fueron las siguientes:

Posición	echa y hora de interés	Entidad
	2/12/2025 2:28 PM	**JONUMBAL** COLOMBIA, Bogotá nero de documento 19423640
	4/12/2025 11:17 PM	**INGEPLAN.CO S.A.S BIC** Número de documento 800169622
	2/12/2025 8:50 AM	**LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ** COLOMBIA, Bogotá nero de documento 52822142
	2/12/2025 3:25 PM	**OPERADORES E INVERSIONISTAS DE LOMBIA SAS** COLOMBIA, Bogotá nero de documento 900074063
	2/12/2025 8:19 AM	**EFECTO S.A.S.**

			COLOMBIA, Bogotá nero de documento 900657161
31	12/12/2025 2:10 PM	Compradores Proveedores	**COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900782536
32	12/12/2025 2:11 PM	Compradores Proveedores	**GOLD LOGISTIC S.A.S.** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901605394
36	13/12/2025 10:46 AM	Compradores Proveedores	**PROSEDER** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800205294
37	12/12/2025 7:37 AM	Compradores Proveedores	**GMI** COLOMBIA, Medellín Número de documento 42965526
38	12/12/2025 8:30 AM	CORPORACION DIGERATI	**DIGERATI** Número de documento 900360948
44	12/12/2025 4:14 PM	Compradores Proveedores	**FUNCITEG** Número de documento 830089058
47	12/12/2025 12:20 PM	Compradores Proveedores	**GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S**

			COLOMBIA, Bogotá 0 COP Número de documento 900565133
54	14/12/2025 7:03 PM		**OTRO ROLLO SOCIAL** Número de documento 900018217
55	15/12/2025 3:48 PM		**COORDINA** **Gestión medioambiental** Número de documento 52989021
56	14/12/2025 4:57 PM		**SOA PROJECTS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901827332
57	12/12/2025 11:41 AM		**DISTRIINDUSTRIAL** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900575427
58	13/12/2025 1:38 PM		**LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 1024576228
60	12/12/2025 11:22 AM		**DECADA INVERSIONES S.A.S.** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901008537
61	12/12/2025 10:30 AM		**Sintonizar Medios** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830107841
64	15/12/2025 3:55 PM		**4 PODER 360**

		COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901737414
65	12/12/2025 10:27 AM	**PROYCONSULT** Número de documento 900279352
66	12/12/2025 12:22 PM	**LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS** **Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900582854
67	12/12/2025 8:09 AM	**EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 9018526146
71	12/12/2025 5:46 PM	**EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901281435
73	12/12/2025 7:06 AM	**UNION TEMPORAL CEDAVIDA ESTRATEGICA VI** COLOMBIA, Bogotá Número de documento
74	12/12/2025 7:07 AM	**consorcio cofesco-buildex** COLOMBIA, Bogotá Número de documento
78	12/12/2025 8:46	

	AM	**Arkambiental** Número de documento 900017592
80	15/12/2025 4:32 PM	**Factory SERVICE sas** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901021774
81	12/12/2025 9:56 AM	**ASOCIACIÓN DE HOGARES SI LA VIDA** **Servicios comunitarios y sociales** Número de documento 900175374
82	12/12/2025 11:22 AM	**FUNDACION IWOKE** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900094963
85	12/12/2025 11:37 AM	**ASESOL** Número de documento 830104527
87	12/12/2025 3:03 PM	**FUNDCAVE** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900166840
90	12/12/2025 6:09 PM	**CONSORCIO G3 SINERGY** COLOMBIA, Bogotá Número de documento
91	12/12/2025 6:51 PM	**PSSAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900810120
94	13/12/2025 2:16	**FUHS**

	PM	COLOMBIA, Cali 2,210,554,160 COP Número de documento 900678825
95	15/12/2025 1:51 PM	**CEDEINCO** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830123987
97	15/12/2025 9:00 AM	**FUNDESCO** Número de documento 830133329
98	15/12/2025 9:06 AM	**CORPOAVANZA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901889723
99	15/12/2025 11:11 AM	**MOMENTIVE** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901247723
100	15/12/2025 11:11 AM	**ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.** Número de documento 900813561
101	15/12/2025 11:30 AM	**STAR COP HUMANITY** Número de documento 900270491
102	15/12/2025 4:59 PM	**Business Support** Número de documento 900006572
104	15/12/2025 6:15 PM	**Consorcio Acua-Coram**

		COLOMBIA, Bogotá Número de documento
105	15/12/2025 8:06 PM	**UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO 2026** COLOMBIA, Bogotá Número de documento
106	15/12/2025 10:16 PM	**CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO** **Servicios comunitarios y sociales** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900017160

Que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida para el día 17 de diciembre de 2025 correspondió a $ 3,847.10.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,847.10	17-Dic-2025

Que, conforme a las reglas establecidas para la realización del sorteo, se procedió a efectuar la precisión respecto de los siguientes interesados que manifestaron su intención de participar en el proceso, de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

Que los siguientes interesados registraron su manifestación de interés como proponentes plurales, no obstante, quedaron excluidos del proceso, por cuanto no presentaron a través de mensaje publico expresamente el número de NIT o RUT con el cual se inscriben, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 9 del numeral 1.10 del pliego de condiciones.

El citado subnumeral establece que:

> *"Para el caso de manifestación de interés presentadas por proponentes plurales que no cuenten con NIT o RUT al momento de su inscripción, deberán manifestar a través de mensaje público expresamente, el número de NIT o RUT con el cual se inscriben, el cual podrá corresponder a cualquiera de los miembros del proponente plural, anexando copia del correspondiente NIT o RUT".*

En virtud de lo anterior, se relacionan los proponentes que fueron excluidos:

- *UNION TEMPORAL CEDAVIDA ESTRATEGICA VI: Integrado por: Fundación Social Colombiana Cedavida (50.00%) y INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA SAS (50.00%).*

- *CONSORCIO COFESCO-BUILDEX: Integrado por: BUILDEX SAS (70.00%) y CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA (30.00%).*

- *CONSORCIO G3 SINERGY: Integrado por: SINERGY ON SAS (50.00%) y Fundación G3 (50.00%)*

- *CONSORCIO ACUA-CORAM: Integrado por: ACUA (60.00%) y CORPORACIÃ□ N COLOMBIANA DE ACULTURA URCONSERVACIAMBIENTE CORAMBIENTAL (40.00%).*

Por otra parte, el interesado plural UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO 2026 integrada por INNOVA NOUS (50.00%) y BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC (50.00%), mediante mensaje registrado en la plataforma SECOP II el día 15 de diciembre de 2025, aportaron el Registro Único Tributario (RUT) y manifestó que el NIT del miembro que debía ser tenido en cuenta para el sorteo corresponde a INNOVA JULIO., identificada con NIT 900864269, el cual fue considerado para efectos del sorteo.

Teniendo en cuenta que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida para el día 17 de diciembre de 2025 es de $3.847,10, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, según el cual:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

"Se rechazará a los oferentes cuyos dos (2) últimos dígitos del NIT o RUT coincidan con los dos (2) primeros decimales de la TRM"

Para el presente caso no se excluyó a ningún interesado por el cumplimiento de esta condición.

Que en atención a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, el orden de elegibilidad se estableció iniciando hacia abajo a partir de los dos (2) primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), hasta completar un número de cinco (5) oferentes, y continuando posteriormente hacia arriba hasta conformar un total de diez (10) oferentes.

Que para el presente proceso no se contó con oferentes en el sentido hacia abajo, razón por la cual el orden de elegibilidad se conformó únicamente en el sentido hacia arriba, quedando seleccionados los siguientes interesados:

INTERESADOS	NIT
4 PODER 360	901737414
OTRO ROLLO SOCIAL	900018217
PSSAS	900810120
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	800169622
CORPOAVANZA	901889723
MOMENTIVE	901247723
FUHS	900678825
GMI	42965526
ASESOL	830104527
DISTRIINDUSTRIAL	900575427

El 18 de diciembre de 2025, vencido el plazo para la recepción de ofertas, se realizó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas. La lista de proponentes fue debidamente publicada en el portal SECOP II, según lo establecido en el cronograma.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TEUSAQUILLO COMUNALES	OTRO ROLLO SOCIAL	Oferta en evaluación	18/12/2025 8:02 AM	310.000.000 COP
LGP-057-2024	PSSAS	Oferta en evaluación	18/12/2025 12:04 AM	310.000.000 COP
TUNJUELITO - 050_FDLT-SAMC-050-2025 - Oferta GMI	GMI	Oferta en evaluación	17/12/2025 8:32 PM	310.000.000 COP

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

Que mediante memorando No 20256320013633 del 19 de diciembre de 2025, se designó el comité evaluador, el cual realizó la verificación de los requisitos habilitantes.

La evaluación preliminar de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas se publicó en la plataforma SECOP II el 19 de diciembre de 2025. En dicho informe se indicó el estado de los proponentes y se surtió el traslado legal correspondiente para que los interesados presentaran observaciones o subsanaran documentos, según los términos del pliego de condiciones

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL CON LA SIGLA OTRO ROLLO SOCIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PEOPLE SECURITY SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MEJIA IZQUIERDO GEMMA MARIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes **GEMMA MARÍA MEJÍA IZQUIERDO**, a través del mensaje público CO1.MSG.8946646, **FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL**, mediante el mensaje público CO1.MSG.8950354 y **PEOPLE SECURITY SAS**, mediante mensaje publico CO1.MSG.8951311, procedieron a subsanar de manera oportuna y satisfactoria los requisitos jurídicos habilitantes, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad en el informe de evaluación definitivo concluyó que:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	PONDERABLES
FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL CON LA SIGLA OTRO ROLLO SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**85,25**
PEOPLE SECURITY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**70,15**
MEJIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**93.81**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

IZQUIERDO GEMMA MARIA				

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTORES TECNICOS Y DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	SUBTOTAL PUNTAJE OBTENIDO	Reducción de Puntaje por Incumplimientos de Contratos Ley 2195 de 2022	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
		PUNTAJE (Máximo 60,0 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 29,50 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 10 Puntos)	0,25 Puntos	0,25 Puntos	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	(Menos 2,0% Puntos)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
1	GEMMA MARÍA MEJÍA IZQUIERDO	58,81	24,5	10	0,25	0,25	93,81	0,00	93,81
2	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	60,00	15	10	0,25	0,00	85,25	0,00	85,25
3	PEOPLE SECURITY SAS	59,65	0	10	0,25	0,25	70,15	0,00	70,15
								COMITÉ EVALUADOR	

Página 1

En mérito de lo expuesto, y una vez verificado que los oferentes participantes se encuentran habilitados, en los aspectos jurídico, técnico, organizacional, financiero y económico, y que en la evaluación de los criterios ponderables el oferente **MEJIA IZQUIERDO GEMMA** obtuvo el mayor puntaje, se decide adjudicar el contrato al mencionado oferente, identificado con NIT 42.965.526-6.

La presente adjudicación se efectúa en el entendido de que el adjudicatario cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos en el pliego de condiciones, y que la oferta económica presentada no supera el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($310.000.000) IVA** y demás gravámenes incluidos.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, el resultado del informe final de evaluación y las ofertas presentadas, el comité evaluador **RECOMENDÓ**, a la Alcaldesa Local de Teusaquillo, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI**, **ADJUDICAR** y celebrar el contrato resultante del proceso No. **FDLT-SAMC-050-2025 (149429)**, el cual tiene por objeto "*PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS*

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO" a **MEJIA IZQUIERDO GEMMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42965526 y NIT 42965526-6 por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA INCUIDO ($310.000.000)**, IVA y demás gravámenes incluidos de la meta Fortalecer 21 Organizaciones Comunales, del proyecto 2665 *"TEUSAQUILLO PARTICIPA EN COMUNIDAD"*.

Que la Alcaldesa Local de Teusaquillo en atención a lo establecido durante la etapa de selección del proceso No. **FDLT-SAMC-050-2025 (149429)**, al resultado del informe de evaluación de las propuestas y de conformidad con sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ORDENAR LA ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **FDLT-SAMC-050-2025 (149429)**, cuyo objeto a contratar es: *"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"*, a **MEJIA IZQUIERDO GEMMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42965526 y NIT 42965526-6, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCUIDO ($310.000.000)**, IVA y demás gravámenes incluidos de la meta Fortalecer 21 Organizaciones Comunales, del proyecto 2665 *"TEUSAQUILLO PARTICIPA EN COMUNIDAD"*.

ARTÍCULO 2. - Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	VALOR
1412	02 DE DICIEMBRE DE 2025	**$310.000.000**

ARTÍCULO 3. - Notificar la presente Resolución a **MEJIA IZQUIERDO GEMMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42965526, que resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 4. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 452 del 26 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-050-2025 (149429)"

suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, tal y como lo establece el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Proyectó: Yina Patricia Mejía Rodríguez – Abogada Contratista FDLT
Revisó: Nataly Naranjo Barrera– Abogada Despacho FLD